

LA INSTANCIA DE PAGOLA Y MOLINA: UN INTENTO DE OFICIALIZAR LOS TLACOS, 1790

Presentación y paleografía: Rodrigo Salomón Pérez Hernández

Característica de la historia de la moneda en el México novohispano fue la existencia de un abigarrado mosaico de signos de cambio informales que circularon en los distintos circuitos económicos de la época. Desde granos de cacao hasta plata no amonedada, en pasta y sin quintar, fueron algunos de los valores de cambio de los que se valió la población de la Nueva España para realizar transacciones comerciales, sobre todo las de naturaleza menuda. Dentro de ese universo, los denominados tlacos ocuparon un papel de primer orden pues, como veremos a continuación, vasto fue su uso y no menores los problemas que ocasionó.

Son los tlacos —refiere el expediente que motiva la presente exposición— “Unos pedazos de cobre, sin figura determinada, impresas en ellas unas marcas [que] se inventaron desde los principios de la

población con el fin de dividir el medio real en quatro partes, á lo que da motivo la abundancia de verduras, frutas, aves, y demás viveres de el propio pais [...]”.¹ En efecto, proveniente de la palabra *tlhaco*, que significa mitad, estos objetos de cambio constituyeron un sustituto de la moneda fraccionaria de menor denominación al tener una equivalencia de 1/8 de real.² Su uso se remonta al siglo *xvi* pero fue durante el *xviii* cuando su circulación comenzó a ser mayor, al igual que los conflictos que ello ocasionó por las razones que a continuación revisaremos.

En principio debemos decir que los tlacos no eran una moneda pues, como explica Ruggiero Romano, tenían las siguientes limitaciones: a) su composición solía ser de distintos materiales: latón, madera, jabón o cuero, aunque es un hecho que para finales del siglo *xviii* la mayor parte

¹ AGN, Indiferente Virreinal, Intendencias, caja 2883, exp. 7, f. 1r.

² José Enrique Covarrubias, “La moneda de cobre en México, 1760-1829. Una perspectiva administrativa”, en José Antonio Bátiz Vázquez y José Enrique Covarrubias (coords.), *La moneda en México, 1750-1920*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1998, p. 92.

estaba construido con cobre y por tanto no tenían ningún valor intrínseco; b) tenían un radio de circulación sumamente limitado; c) no se prestaban para ninguna forma de acumulación, y d) no ofrecían garantía alguna.³ Ello se debía fundamentalmente a las características de su emisión y función, las cuales eran a la vez los factores que ocasionaban los problemas. Observemos.

Los tlacos eran fabricados y emitidos por los dueños de pulperías o tendejones, sitios en los cuales se vendían, principalmente, los comestibles y especias más elementales para el modesto consumo popular. Esta condición permitía el uso de moneda fraccionaria y daba pie a que los tenderos cometieran abusos con sus clientes, pues solían dar el vuelto en tlacos con el valor reconocido -1/8 de real- pero luego los recibían con un valor inferior. Además, estos comercios funcionaban también como lugares de empeño. Recibían objetos y mercancías por las cuales entregaban, parcial o totalmente, las cantidades correspondientes en tlacos, mientras que el rescate final se exigía en monedas de plata. Un tercer problema que ocasionaba el uso de tlacos era el relativo a la mudanza o desaparición de tendejones y pulperías, lo cual provocaba que los parroquianos no pudieran utilizar más los tlacos emitidos en esos establecimientos.

Resulta de interés la forma en que el tlaco circulaba al interior de la economía novohispana. Ocurría que el cliente adquiría algún producto en el tendejón o pulpería y recibía el vuelto en tlacos. La poca o nula oportunidad de gastarlos hacía que buscara deshacerse de ellos mediante la compra de más productos o vendiéndolos a quien fuera, aun a precio más bajo de lo que se supone valían. José Enrique Covarrubias encuentra que muchos tenderos contaban con intermediarios que les permitían recuperar sus tlacos emitidos y así ponerlos de nuevo a circular.⁴ En otras ocasiones iban de la pulpería emisora a algún comercio especializado -panaderías, boticas o carnicerías- que los aceptaba, la mayoría de las veces con un valor menor del emitido en el tendejón de origen. Otras veces, los tlacos entraban al mercado a través de vendedoras de verduras y melcocha, quienes recibían todo tipo de objetos de intercambio y con ellos compraban algunas mercancías en la pulpería emisora, o también lo ofrecían como vuelto y el comprador se encargaba de llevarlo de nuevo al comercio del que originalmente partió. Una forma más de intercambio se daba entre una pulpería y otra, cuando entre sus propietarios existía algún acuerdo de recibir de forma mutua sus tlacos. Así, observamos que estos objetos de intercambio, a pesar de su

³ Ruggiero Romano, *Moneda, seudomoneda y circulación monetaria en las economías de México*, Arauco Chihuailaf (trad.), México, El Colegio de México-FCE, 1998 (Sección de Obras de Historia. Fideicomiso Historia de la Américas, Serie Ensayos), p. 171.

⁴ José Enrique Covarrubias, *op. cit.*, p. 93.

condición, participaban en auténticas formas de distribución monetaria.

Estos problemas que de seguro existían desde el momento en que empezó la fabricación y circulación de los tlacos, comenzaron a ser observados con mayor interés y profundidad después de la segunda mitad del siglo XVIII, a tal grado que hubo algunos llamados a las autoridades imperiales para que consideraran el problema. El 3 de diciembre de 1758, el virrey marqués de las Amarillas ordenó publicar las *Ordenanzas para el Régimen y Gobierno de los Tenderos y Tiendas de Pulpería*, en las que mediante 29 artículos intentó poner un poco de orden en el valor del tlaco y evitar la usura que se cometía con su uso.⁵ Poco efectiva resultó esta providencia, pues en 1768 Agustín Coronas y Paredes, español vecindado en la ciudad de México, en una amplia representación dirigida al rey, expuso la ineficacia de las medidas adoptadas y en un forma clara y precisa analizó la gravedad de la carencia de la moneda menuda en el reino de la Nueva España, así como los perjuicios que ocasionaba en el pueblo la emisión y circulación de los tlacos. Concluía con un llamado para que la Corona se hiciese cargo de la emisión de moneda de cobre que sirviera como moneda de uso corriente y con ello desapareciera el abuso que tenderos y pulperos ejercían sobre sus clientes.⁶

La propuesta se topó con la férrea oposición del poderoso Consulado de comerciantes de la ciudad de México, para quienes la iniciativa de acuñación masiva de monedas de cobre por parte del rey atentaba contra algunas de las fases comerciales en las que participaban activamente, y además tendía a desarticular viejas formas de concentración de moneda acuñada en plata. Asimismo, el enorme consumo de cobre de la península desde mediados del siglo XVIII, evitaba que los comerciantes de cobre novohispanos vieran atractivo el hipotético mercado de acuñación local. Si lo anterior no bastaba, el superintendente de la Casa de Moneda de México no se mostró convencido de esa idea y adujo posibles dificultades de transportación para justificar su negativa. Fue hasta la época de la guerra de Independencia cuando el virrey Félix María Calleja, ante la difícil situación por la que atravesaban la minería y la economía del reino, decidió acuñar moneda de cobre para el pago de sueldos a empleados de la administración pública, así como para sustituir paulatinamente a los tlacos y otros objetos de intercambio informales que tanto afectaban a la economía popular del reino. Los abusos que se cometían con el uso de tlacos por parte de tenderos y comerciantes no fueron privativos de la capital, sino de varias regiones de la Nueva

⁵ Miguel L. Muñoz, *Tlacos y pilones. La moneda del pueblo de México*, México, Fomento Cultural Banamex, A.C., 1976, pp. 37-39.

⁶ *Ibid.*, pp. 41-47.

España. En cada una de ellas, las autoridades locales buscaron las formas más adecuadas para solucionar tales conflictos y fueron varias las propuestas y providencias que surgieron. En ese sentido, con el título de *Ynstancia de don Antonio Pagola y don Ygnacio Molina, Regidores de San Luis Potosí sobre que recogiénose los tlacos en aquella ciudad, se sellen de nuevo por cuenta de los fondos públicos*, el expediente con la clasificación fondo Indiferente Virreinal, título Intendencias, caja 2883, expediente núm. 7, evidencia la magnitud de la problemática en la ciudad de San Luis Potosí y nos acerca al conocimiento de una historia económica de alcances regionales, tan importante en la actualidad para reconstruir las distintas piezas que conformaban el amplio mosaico económico de la Nueva España. Presentado el 19 de enero de 1790 en sesión ordinaria del cabildo de la ciudad de San Luis Potosí por los regidores, el alguacil mayor perpetuo Antonio Pagola y por el teniente de Infantería Ygnacio González de Molina, y enviado en marzo del mismo año a la Real Audiencia para su conocimiento y aprobación, el expediente referido se compone de cuarenta fojas. En las primeras siete se funda la pertinencia de que sea el propio ayuntamiento el que se encargue, en primera instancia, de recoger todos los tlacos que circulan en la ciudad y en sus regiones aledañas para acuñarlos posteriormente en la Casa de Moneda de la ciudad de México, bajo su

supervisión y rúbrica. Las fojas restantes son el seguimiento de la instancia ante las distintas instituciones que correspondían -Real Audiencia, Secretaría de Cámara, la Real Hacienda y la Casa de Moneda-. Cabe destacar que el expediente incluye un ejemplar de los tlacos que circulaban en la época. El documento constituye la exposición de los razonamientos de los regidores Pagola y Molina para oponerse a la providencia vigente hasta ese momento, impulsada por el resto del cabildo y que consistía en otorgar a seis prominentes comerciantes la facultad de sellar y emitir, previa fianza depositada en las arcas del ayuntamiento, 600 pesos que equivalían a 38,400 tlacos. En principio rechazan esa opción porque no les parece justo que sean unos cuantos representantes del gremio quienes expidan un valor de cambio que sería usado por todos y, además, porque tal medida ya había probado su ineficacia al enriquecer precisamente a los emisores y llevar a la ruina a los otros comerciantes. En su lugar proponían que fuera el propio cabildo el que mandara a acuñar y emitir los tlacos como moneda de uso fraccionario. Ello tendría las siguientes ventajas: en primer lugar se respetaría el valor del tlaco y no quedaría al arbitrio de los comerciantes; la población más pobre sería la más beneficiada con estas medidas, pero además haría que los pulperos, obligados a recoger los tlacos una vez que se cerrara su negocio y lo cual rara vez ocurría, pues no

existía juez ni disposición alguna que los obligara a cumplir con ese deber, se vieran compelidos a hacerlo y con ello se evitaría que miles de tlacos quedaran inservibles en manos de la población. Así, la mayor ventaja que se obtendría si el cabildo emitía los tlacos era permitir que tuvieran una vida independiente de los vaivenes del comercio, pues si cerraba alguno, los otros bien podían recibirlos. A tono con el pensamiento político de la época, afirmaban que era obligación de todo buen gobierno evitar los fraudes a los súbditos del rey y además controlar los intereses particulares en aras del bien común. De manera que proponían sellar mil pesos que equivalían a 64 mil tlacos para controlar tanto el número de piezas emitidas como las cantidades que se debían entregar a cada uno de los comerciantes, lo que evitó la falsificación de monedas y el fraude en el que incurrieron los comerciantes al emitir un número ilimitado de tlacos con un valor arbitrario. A pesar de que la instancia se fue con el aval del ayuntamiento y del

intendente de San Luis Potosí, la parte final del expediente la conforman las observaciones del superintendente de la Casa de Moneda de la ciudad de México, quien aduce su incapacidad para autorizar la acuñación de monedas de cobre, además de los problemas técnicos y financieros que acarrearía la realización de tal idea. Así, la instancia promovida por Pagola y Molina resulta ser el antecedente de una propuesta de solución a un problema que se agudizaría en los años siguientes, ya que entre 1806 y 1807 los propios pulperos y tenderos potosinos serían quienes acuñarían sus propias monedas de cobre en detrimento de la autoridad local,⁷ que reaccionó con el intento de realizar las ideas vertidas en la instancia en cuestión y corrió con la misma suerte, es decir, con la oposición de las autoridades virreinales. Tendrían que pasar algunos años y ocurrir una guerra de Independencia para que la acuñación de monedas de cobre se efectuara. 🏛️

⁷ Ruggiero Romano, *op. cit.*, p. 172.

Feb. 22
1790.

V. O. n.º 791

L. P. 1.º A. 181. F. 92.

Instancia de D. Antonio Lagola y D. Ignacio
Atolina, Regidores de S. Luis Potosí sobre que
recogiéndose los Clacog enag.^{la} Ciudad, se sellen
de nuevo por fuerza de los Fondos publicos.

MS. 19.

5
1790/1790

Febrero 22 1790

V. P. número 2 foja 91

Legajo 1 número 181 foja 92

Instancia de D. Antonio Pagola y D. Ignacio
Molina, Regidores de San Luis Potosí sobre que
recogiéndose los tlacos en aquella Ciudad, se sellen
de nuevo por cuenta de los fondos públicos.

1^a p.^a el R.^o del V.^o D. Carlos 4.

1

ARA 142 858



En quarto.

SELLO QVARTO, AN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEFECIENTOS NOVENTA Y NOVENTA Y VNO

(2)

El Sr. D. ...

El

Residencia Municipal Mayor perpetuo D. Antonio de ...
... y el Teniente de ...
... Regidor bural honorario de el ...
... de la Ciudad de S. Luis Potosi, con conocimiento de
el grave, y estucho cargo que les resulta por su Empleo de a-
tender, y solucian por todos los modos posibles todo quanto
sea de mayor utilidad, beneficio, y bien Comùn de el Publico,
cuerp estar obligados a hazer presente a C.E. con toda la su-
mision reverente que deben: Lva en diez, y nueve de el ultimo
Enero, estando congregado el mismo Junte Ayuntamiento
en su Sala Capitular, su Presidente el Señor D. D. ...
no Dias de Saludo, Corregidor Intendente de esta
Provincia, ptopuso estar infamado de la enanos de blacos que
se experimentaba en esta Ciudad en el dia, los q. hazen
notable falta al Comercio de todo lo comestible. Los blacos
se inventaron desde los puniqios de esta Poblacion con

1793

Excelentísimo Señor

[Al margen:

Mexico 2 de Marzo de 1790

Al señor fiscal de lo civil]

El Regidor alguacil Mayor perpetuo Don Antonio Pagola, y el teniente de Infantería Don Ignacio Gonzalez de Molina, Regidor honorario de el Ylustre Ayuntamiento de la Ciudad de San Luis Potosí, con conocimiento de el grave, y estrecho cargo que les resulta por su empleo de atender, y solicitar por todos los modos posibles todo quanto sea de mayor utilidad, beneficio, y bien común de el Público, creen estar obligados á hazer presente a Vuestra Excelencia con toda la sumisión reverente que deben: que en diez, y nueve de el último Enero, estando congregado el mismo Ylustre Ayuntamiento en su Sala Capitular, su Presidente el señor Doctor Don Buino Dias de Salcedo, Corregidor Intendente de esta Provincia, propuso estar informado de la escases de tlaeos que se experimentaba en esta Ciudad en el día, los que hazen notable falta al comercio de todo lo comestible. Los tlaeos se inventaron desde los principios de esta población con

el fin de dividir el medio real en quatro partes, á lo que dá motivo la abundancia de verduras, frutas, aves, y demas viveres de el propio País, y de otros. Son los tlacos unos pequeños pedacitos de cobre, sin figura determinada, impresos en ellos unas marcas, que los distinguen, al arbitrio de los Dueños de los Tendajones, ó Pulperías. Couen indifereentemente en todas las Tiendas. Los han fainado con licencias de el Excmo Ayuntamiento con fianzas, p.^a por sí, ó por sus Fidejutores satisfacer en moneda común la cantidad de tlacos que se les entregare, siempre que quita ren sus Pulperías, ó Tendajos. A ventada la necesidad de el aumento de los tlacos, propuso arimimo el expresidente Sr. Intendente, se discutiera sobre si sería mas útil al Público, que por parte de los Tendajeros se construyesen los tlacos, como hasta aquí, ó si sería de mayor utilidad, y beneficio que se sellasen de cuenta, y fondos de Ciudad.

Habiendose reflexionado, y confesido estos puntos por los Individuos de el Excmo Ayuntamiento que asistieron á este acuerdo: los nominados Regidores La gola, y Mokina, fueron de dictamen, que recogiendo los tlacos que actualmente couen se construyesen, y sellare nueva cant.^d de ellos por cuenta de los fondos públicos de la Ciudad, despues de obtener para ello Licencia de la Superioridad de O. E. por ser esto lo mas útil al beneficio publico, y á la misma Ciudad.

Los Regidores bienales D. Manuel Diaz Fernandez, Licenciado D. José Joaquín Ximenes, D. Manuel Conde, y D. Francisco de la Peña, fueron

el fin de dividir el medio real en quatro partes, a lo que da motivo la abundancia de verduras, frutas, aves, y demás víveres de el propio país, y de otros. Son los tlacos unos pequeños pedazos de cobre, sin figura determinada, impresas en ellos unas marcas, que los distinguen, al arbitrio de los dueños de los tendejones, ó pulperías. Caven indifereentemente en todas las tiendas. Los han formado con licencias de el Ylustre Ayuntamiento con fianzas, para por sí, ó por los fiadores satisfacer en moneda común la cantidad de tlacos que se les entregase, siempre que quitaran sus pulperías, ó tendajos. Asentada la necesidad de el aumento de los tlacos, propuso asi mismo el expresado Señor Intendente, se discutiera sobre si seria más util al publico, que por parte de los tendejoneros se construyesen los tlacos, como hasta aquí, ó si será de mayor utilidad y beneficio que se sellasen de cuenta, y fondos de Ciudad.

Habiéndose reflexionado, y conferido estos puntos por los individuos de el Ylustre Ayuntamiento que asistieron a este acuerdo: los nominados Regidores Pagola y Molina, fueron de dictamen, que recogándose los tlacos que actualmente corren, se construyese, y sellase nueva cantidad de ellos por cuenta de los fondos públicos de la Ciudad, después de obtener para ello licencia de la superioridad de V. E. por ser esto lo más util al beneficio público, y a la misma ciudad.

Los Regidores bienales Don Manuel Dias Fernandes, Licenciado Don José Joaquín Ximenes, Don Manuel Conde, y Don Francisco de la Peña, fueron

de venta, que promigüere la impresión, y sello de los tlaeos, como hasta aquí, y que para su aumento se mandare à seis de los Tendeñeros mas acomodados, sellare cada uno cien pesos de tlaeos, que son setecientos pesos, y compone la cant.^a de treinta, y ocho mil quatrocientos tlaeos, con que se remedia la falta que de ellos se experimenta p.^a el Comercio. A esto acuerdó el Sr. Intendente p.^a la pluralidad de votos, y se ha puesto en practica la providencia.

Las razones en que fundaron su dictamen los primeros, y de que se sigue precisamente la mayor utilidad, y beneficio de el Público, y de la misma Ciudad, son:

La primera: porque andando muchos miles de tlaeos de diversos Tendeñeros, ó Pulpeñias en las manos de todas las gentes que componen esta Ciudad, y once Pueblos inmediatos, es preciso, é indispensable, que por innumerables de imaginadas casualidades, y contingencias, se pierdan, y extravientan los, que al fin de algunos años compongan considerables cantidades de pesos. No entregandose los tlaeos perdidos, y extravaviados, à los Pulpeños, quitadas sus Pulpeñias, y cesando su Comercio, no satisfacer sus impuestos, que es à lo que estan obligados, y todas estas cantidades quedan à su beneficio, y utilidad, con reato de restitucion. Sellandose los tlaeos por la Ciudad, quedarian à su beneficio, y utilidad esas mismas cant.^{as}; pero con la notable circunstancia de que sea tanto mayor el aumento quanto sean los muchos años que puedan estar los tlaeos por cuenta de los fondos de la Ciudad, à los que cria una Tienda de Pulpeña, que se acaba en pocos, ó por la quiebra, ó por la mudanza à otro p.^o, ó por la muerte de el Tendeñero, ó sus Sucavores. Es constante, que todos los caudales de las Ciudades, por propios, arbitrios, y otros titulos hono-

de sentir, que prosiguiese la impresión, y sello de los tlacos como hasta aquí, y que para su aumento se mandase á seis de los Tendejones más acomodados, sellase cada uno cien pesos de tlacos, que son seiscientos pesos, y compone la cantidad de treinta, y ocho mil quatrocientos tlacos, con que se remedia la falta que de ellos se experimenta para el Comercio. A esto accedió el Señor Intendente por la pluralidad de votos, y se le ha puesto en práctica la providencia.

Las razones en que fundaron su dictamen los primeros, y de que se sigue precisamente la mayor utilidad, y beneficio de el público, y de la misma ciudad, son:

La primera: porque andando muchos miles de tlacos de diversos Tendejones, o Pulperías en las manos de todas las gentes que componen esta Ciudad, y once Pueblos inmediatos, es preciso, é indispensable, que por innumerables desimaginasadas casualidades, y contingencias, se pierdan, y extravíen tantos, que al fin de algunos años compongan considerables cantidades de pesos. No entregándose los tlacos perdidos, y extraviados, a los Pulperos, quitadas sus Pulperías, y cesando su comercio, no satisfacen sus importes, que es á lo que están obligados, y todas esas cantidades quedan a su beneficio, y utilidad, con reato de restitución. Sellándose los tlacos por la Ciudad, quedarán á su beneficio, y utilidad esas mismas cantidades; pero con la notable circunstancia de que será tanto mayor el aumento quanto sean los muchos años que puedan estar los tlacos por cuenta de los fondos de la ciudad, á los que dura una tienda de Pulpería, que se acaba en pocos, ó por la quiebra, ó por la mudanza á otro giro, ó por la muerte de el Tendejoneo, ó sus sucesores. Es constante, que todos los caudales de las ciudades, por propios, arbitrios, y otros títulos hones-

Yo p.^a el R.^o del Sr. Carlos



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y NOVEN-
TA Y VNO.

tas, y llatos, se emplean al fin en cosas utiles al Común,
y por consiguiente toda la utilidad, y beneficio, que por muchos
años resultava á esta Ciudad de la perdida, y extravío de los
llacos, resultará en beneficio, y utilidad de el Común.

La segunda: Porque los Tendeñeros, que quitan sus
Tendeñeros, aunque hayan recibido de la Ciudad doscientos p.
v. g. de llacos, q.^e son doce mil, y ochocientos, y estos, ó mu-
cha parte de ellos no vuelvan á supoder para entregarlos
á la Ciudad, y q.^e se les vuelva su dinero, no se apurarian
de eso, porque nada pierden. La razon es clara: y es el q.^e
no puede haber dado toda la cant.^a de llacos q.^e recibió, sin
que no este ya oca tanta cantidad de reales, ó pesos en el
fondo de su caudal, pues siempre queda el trueque sobre lo
que ha vendido, vn llaco, dos, ó tres, es, porque se queda con
el medio. No teniendo, ó todos los llacos, ó parte de ellos,
p.^a entregarlos á la Ciudad, p.^a recibir con ellos el dinero
que entregó, este se queda en los fondos de ella, y los llacos
quedan en el pivo de el Comercio, sin daño particular de el
Tendeñero, ni de el Común, quedando aquellas cant.^a
en los fondos de la Ciudad, ó p.^a entregarlos spie. q.^e se
les previenen cantidades de llacos, ó á su beneficio, si no
se entregan. p.^a los muchos q.^e es preciso que en el tiempo de
muchos años se pierdan, y extravíen.

La tercera: Porque aunque es cierto que los Pulpe-
ros quando ponen sus Tiendas, y rellan cant.^a de llacos, es

tos, y lícitos, se empleen al fin en cosas utiles al Común, y por consiguiente toda la utilidad, y beneficio, que por muchos años resultara á esta Ciudad de la pérdida, y extravío de los tlacos, resultaría en beneficio y utilidad del común.

La segunda: Porque los Tendejoneros, que quitan sus Tendejones, aunque hayan recibido de la ciudad doscientos U p v. g. de tlacos , que son doce mil, y ochocientos, y estos, ó mucha parte de ellos no buelban a su poder para entregarlos a la ciudad, y que se les vuelva su dinero, no se apurarán de eso; porque nada pierden. La rason es clara: y es, el que no puede haber dado toda la cantidad de tlacos que recibió, sin que no esté ya otra tanta cantidad de reales, ó pesos en el fondo de su caudal, pues siempre queda el trueque sobre lo que ha vendido, un tlaco, dos, ó tres, es, porque se queda con el medio. No teniendo, ó todos los tlacos, ó parte de ellos, para entregarlos a la Ciudad, para recobrar con ellos el dinero que entregó, éste se queda en los fondos de ella, y los tlacos quedan en el giro de el Comercio, sin daño particular de el Tendejonoero, ni de el Común, quedando aquellas cantidades en los fondos de la Ciudad, ó para entregarlas siempre que se les presenten cantidades de tlacos, ó á su beneficio, si no se entregan, por los muchos que es preciso que el tiempo de muchos años se pierdan y extravien.

La tercera: porque aunque es cierto que los pulperos quando ponen sus Tiendas, y sellan cantidades de tlacos, es

1.^a p.^a el R.^o del S.^o D. Carlos 4

En quarillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NOVENTA Y VNO.

con licencia de el Ayuntamiento, y con la obligacion, y fianças de entrega en todo tiempo en dinero la cant. que se le presentare de sus blacos, ha enseñado la experiencia, y es como preciso, que de cien pesos de blacos que repartio, despues de quitado el censo, apenas le buelven veinte, y cinco, y en respectivamente en mayores cantidades. La razon de esto, es, el que el dicho Dupon no hahe diligencia de que se le buelvan los blacos, ni se tiene cuenta hacida, porque teniendo ya en si en reales todo lo q.^e importaban los blacos, mientras menos blacos se presentaren, menos reales tiene que desembolar. No cuida de esto Suez alguno, porque no hai q.^a reclame sobre los dichos blacos. No hai q.^a reclame, porque como andan repartidos entre todas las gentes de la Ciudad, y Pueblos, que compran, y venden, son tan pocos los q.^e tiene cada uno, q.^e no es materia bastante p.^a reclamo. De todo esto se sigue un daño muy considerable, principalmente a los Pobres, a quienes una quatilla les hace mucha falta, y mas en el dia por la escasez, y carestia de alimentos que generalmente se experimenta en esta Provincia, y es, el que nadie quiere recibir los dichos blacos, porque ya no corren, hasta que los que los tienen, los abandonan como invisibles. Sellados los blacos por las Ciudades, nunca se pueden verificar estos daños, pues quitense, o ponganse nuevas Duponias, siempre correran los blacos con la misma estimacion.

La quarta: Daga en todo buen gobierno politico se de-

con licencia del Ayuntamiento, y con obligación, y fianzas de entregar en todo tiempo en dinero la cantidad que se le presentase de sus tlacos que repartió, después de quitado el tendajo, apenas la vuelven veinte, y cinco, y así respectivamente en mayores cantidades. La rason de esto, es, el que el dicho Pulpero no haze diligencia de que se le vuelvan los tlacos, ni le tiene cuenta hazerla; porque teniendo ya en sí en reales todo lo que importaban los tlacos, mientras menos tlacos le presentasen, menos reales tiene que desembolsar. No cuida de esto Juez alguno, porque no hai quien reclame sobre los dichos tlacos. No hai quien reclame, porque como andan repartidos entre todas las gentes de la ciudad, y pueblos, que compran y venden, son tampoco los que tiene cada uno, que no es materia bastante para reclamo. de todo esto se sigue un daño mui considerable, principalmente á los pobres, á quienes una quartilla les haze mucha falta, y más en el día por la escasés, y carestía de alimentos que generalmente se experimenta en esta Provincia, y es, el que nadie quiere recibir los dichos tlacos, porque ya no corren, hasta que los que los tienen, los abandonan como inservibles. Sellados los tlacos por la Ciudad nunca se pueden verificar estos daños, pues quítense, ó pónganse nuevas Pulperías, siempre corran los tlacos con la misma estimación.

La quarta: Porque en todo buen gobierno político se de-

ben presente, y cautela los fraudes que puede haber en los
comercios, y tratos. Respecto de los thacos, es cierto, que habien-
do sellado un Dupeso de conto principal ciento, o doscientos p.
de thacos, con la licencia, y fuerza prevenida, tiene muy gran
de facilidad, por lo barato de el cobre, y por tener en su poder
el molde, o señal que el invento, y con que selló, de bolber a
sellar otra tanta cantidad, y otra tanta cantidad de pesos a
su principal con perjuicio de su conciencia? Y no sea esta
un gravissimo daño de el Común. Sin duda que lo es, y un
daño irremediable, porque dado el caso, que satisficiera to-
da la cantidad que selló con licencia, quitando su Dupesca,
¿quien le probaria, que todos los que se hallan de mas
los habia sellado él, y que no le falsaban los rayos? ¿Dare
vé la dificultad, como se vé tambien, que estos fraudes, y
daños, por remotos que sean, se van a evitar con sellar
los thacos por cuenta de la Ciudad.

La quinta, y ultima es: El que corriendo los
thacos por cuenta de la Ciudad, se debieran sellar por la
primera vez a lo menos mil pesos, que son setenta, y quatro
mil thacos, p.^a repartidos a los Dupesos, conforme a su ma-
yor, o menor principal, entregando ellos en pesos convenientes la
cantidad que recibieren. Estos mil pesos, que quedarian en la
fondos de la Ciudad? Quando se verificara, que salgan de
ella. La razon de la pregunta es, porque ellos siempre han
de correr, y tener su estimacion en el comercio de las gentes
de este populoso Corindario, y sus Pueblos inmediatos, que
tierre, o pongan nuevas Dupescas. Es preciso, e indispen-
sable, que a los veinte, quarenta, o muchos mas años, se
pierdan muchos, p.^a andar en innumerables menos, Casos

ben prevenir, y cautelar los fraudes que puede haber en los comercios, y tratos. Respecto de los tlacos, es cierto, que habiendo sellado un Pulpero de corto principal ciento, o doscientos U p de tlacos, con la licencia, y fianza prevenida, tiene mui grande facilidad, por lo barato de el cobre, y por tener en su poder el molde, ó señal que él inventó, y con que selló, de volver á sellar otra tanta cantidad, y otra tanta aumenta de pesos á su principal con perjuicio de su conciencia, y no será ésta un gravísimo daño de el Común. Sin duda que lo es, y un daño irremediable, porque dado el caso, que satisficiera toda la cantidad que selló con licencia, quitando su Pulpería quien le probaría, que todos los hallan de más los había sellado él, y que no le falsearan los suyos. Ya se ve la dificultad, como se ve tambien, que estos fraudes, y daños, por remotos que sean, se van á evitar con sellarse los tlacos por cuenta de la Ciudad.

La quinta y última es: El que corriendo los tlacos por cuenta de la Ciudad, se deberán sellar por la primera vez á los mil pesos, que son sesenta, y quatro mil tlacos, para repartirlos á los Pulperos, conforme á su mayor, ó menor principal entregando ellos en pesos corrientes la cantidad que recibieren. Estos mil pesos, que quedarán en los fondos de la ciudad, ¿quándo se verificará, que salgan de ella? La rason de la pregunta es, porque ellos siempre han de correr, y tener su estimación en el comercio de las gentes de este populoso vecindario, y sus pueblos inmediatos, quí-tense, ó pónganse nuevas Pulperías. Es presiso, é indispensable, que a los veinte, quarenta, ó muchos más años, se pierdan muchos, por andar en innumerables manos, casas,

4 (7)

Placas, y raciones. Los Duperos, como ya los tienen trocadas en pesos, y recobrada enteramente la cantidad que entregaron, como se ha expresado, no tienen para que recobralos, porque antes les es gravoso, y nada van á interesen. Lo que los tienen, no tienen para que balvedos, porque siempre corren; conque es coniguiente, que quede á favor de el Común aquella cantidad en los fondos de la Ciudad, y las demás que se compensan, quando pida la ciudad sellar mas cantidad de tlacos, y repartirlos en el mismo modo que la primera vez. Estas cantidades, que debían quedar en los fondos de la Ciudad, son las mismas que quedaban á los Duperos, p.^{ta} los tlacos q. se perdían, ó no se les bolvian, sellandolos ellos, pero con tanta incomparable diferencia, que este beneficio resultaba á los Pastisales Duperos, y no al Común, y en este nuevo sistema resultaba á beneficio de el Público, y no á el de los Pastisales, pues en beneficio de el Común se viene á consumir al fin todos los bienes de la Ciudad.

La razon en q.^{ta} fundaron el dictamen que dieron los segundos, es solamente: Que se debia atender al detrimento de los fondos publicos en los casos en que estos tlacos, se falsifican, como varias veces, digeron, ha sucedido. Este, á la verdad, es un temor infundado, no solo, porque en las cinco razones que compruevan el dictamen de los dos Regidores, se manifiesta con evidencia lo contrario; sino porque aun concedido, que se falsificara cantidad de tlacos: y añadido: los gastos de el robre, manufactura, y Cuño, ó trocél para sellarlos por la Ciudad: no son motivos para que se siga perdida, ó detrimento en algún tiempo, ni caso imaginable, á los fondos de la Ciudad.

D^{ca}

Plazas, y rincones. Los Pulperos, como ya los tienen trocada en pesos, y recobrada enteramente la cantidad que entregaron, como se ha expresado, no tienen para qué recogerlos, porque antes les es gravoso, y nada van á interesar. Los que los tienen, no tienen para qué bolverlos, porque siempre corren; conque es consiguiente, que quede a favor del Común aquella cantidad en los fondos de la Ciudad, y las demás que se congregasen, quando pida la escasés sellar mas cantidad de tlacos, y repartirlos en el mismo modo que la primera vez. Estas cantidades, que deberán quedar en los fondos de la Ciudad, son las mismas que quedaban á los Pulperos, por los tlacos que se perdían, ó no se les volvían, sellándolos ellos, pero con la incomparable diferencia, que este beneficio resultaba á los Particulares Pulperos, y no al Común, y este nuevo sistema resultará á beneficio de el Público, y no al de los Particulares, pues en beneficio de el Común se viene á consumir al fin todos los bienes de la Ciudad.

La rason en que fundaron el dictamen que dieron los segundos, es solamente: que se debía atender al detrimento de los fondos públicos en los casos en que estos tlacos, se falsearían, como varias vezes, digeron, ha sucedido. Este, á la verdad, es un temor infundado, no sólo, porque en las cinco razones que comprueban el dictamen de los dos Regidores, se manifiesta con la evidencia lo contrario; sino porque aún concedido, que se falseara cantidad de tlacos; y añadido: los gastos de el cobre, manufactura, y cuño, ó troxel para sellarlos por la ciudad: no son motivos para que se siga pérdida, ó detrimento en algún tiempo, ni caso imaginable, á los fondos de la Ciudad.

Por-

v.º p.º el R.ºº de los r.ºº. Carlos 4.º

En quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NOVENTA Y VNO.

que cumiendo a lo primero, la Ciudad debia sellar numero determinado de billos, v.º. mil pesos, que son setenta y quatro mil: repartia cantidades determinadas a cada vno de los Pueblos, y tener constancia de quanta a cada vno, para ella o en que se verificaria la entrega de ellos, y bobveler su Dinero. Siempre que se entregauan mas billos de los setenta y quatro mil, y de los que cada vno habia recibido, estos se debian tener por falsos, y aumentados a los sellados por la Ciudad, no habia motivo p.º pagarlos, ni q.º pidieran por ellos, supuesto estar satisfecha la cantidad de los setenta y quatro mil, a los Superos que la recibieron, y devolvieron: Luego por esta razon, nunca en ningun caso imaginable se repuede seguir detrimento, ni ataxa a los fondos de la Ciudad, q.º es a lo que se debe atender. Lo vno dado el caso de que alguna vez recibieran por suyo los caudales publicos con la falsificacion de los billos, siempre conuendria sellarlos de su cuenta por la razon dicha de la utilidad q.º resulta a los Pueblos de sellar billos, avn quando se los falsifican (que sucede raras veces, e inmediatamente se conoce, y pone reparo) porque la continua ganancia que va fundada comperra ventajosamente qualquier perdida, e quebranto. En los billos que hubieren de sellarse por la Ciudad, es remota la falsificacion, asi por la disposi-

que ocurriendo a lo primero, la Ciudad debía sellar número determinado de tlacos, v. g. mil pesos, que son sesenta, y quatro mil: repartir cantidades determinadas á cada uno de los pulperos, y tener constancia de cuánta á cada uno, para el caso en que se verificara la entrega de ellos, y volverles su dinero. Siempre que se entregaran más tlacos de los sesenta y quatro mil, y de los que cada uno habia recibido, éstos se debían tener por falsos; y aumentados á los sellados por la Ciudad, no había motivo para pagarlos, ni quien pidiera por ellos, supuesto estar satisfecha la cantidad de los sesenta y quatro mil, á los sugetos que la recibieron, y devolvieron: luego por esta rason, nunca en ningún caso imaginable se puede seguir detrimento, ni atraso á los fondos de la Ciudad, que es a lo que se debe atender, y aún dado el caso de que alguna vez recibiera perjuicio los caudales públicos con la falsificacion de los tlacos, siempre convendrá sellarlos de su cuenta por la rason dicha de la utilidad que resulta á los pulperos de sellar tlacos, aun quando se los falsifican (que sucede raras vezes, é inmediatamente se conoce, y pone reparo) porque la continua ganancia que va fundada compensa ventajosamente qualquier pérdida, ó quebranto. En los tlacos que hubieren de sellarse por la Ciudad, es remota la falsificación, asi por la disposi-

para el R^oo. C. de los R^{os}. Carlos 4^o En quarto.

5 (6)



SELLO CUARTO, VN
SELLO, ANOS DE MIL SE-
CIENTOS NOVENTA Y NOVEN-
TA Y VNO.

on que hubiese de darse al C^oda, ó T^oaxel, como porque se pue-
de proporcionar, que la materia de ellos tenga el mismo valor en
la parte posible, que si no estubiese amonedada, (como dicen se
ha hecho en el Pueblo de los Doctores con L^oencia de el
Superior Gobierno de C. E.) en cuyo caso qualquiera que qui-
era fabricar los thacos, se rugeta á la pena sin que le resulte al-
guna utilidad, y si el trabaja sin provecho.

Launque es cierto, que verificandose el remotisimo
caso, y casi imposible, de que á la Ciudad se bolvieran todos
los thacos, que habia sellado, y repaido á los Pulperos, y
dadole á cada uno el dinero que habia entregado, quedaria
entonces con la perdida, y detrimiento de los gastos causa-
dos en cobre, manufactura, y sellos, ó t^oaxel; pero este detri-
mento esta evitado por un medio tan justo, como es: el que
sacado el total de los costos hechos por la Ciudad en la im-
presion, y sellos de los setenta y quatro mil thacos, y sabiendo
se precisamente el costo que corresponde á cada cien pesos, á
cada cinquenta, y á cada diez de thacos, cada uno de los
Pulperos satisfaga la cantidad, que corresponde á la que
recibe de thacos. Lo que es justo, pues si ellos los sellarían
su cuenta habian de tener estos precios gastos, como los tu-
ven en la actual providencia. Luego tampoco por esta razon
podia seguirse ningun detrimiento, ni perdida á los fondos de
la Ciudad.

Por todo lo dicho, y con claridad expreando haver

ón que hubiese de darse al cuño, ó Troxel, como porque se puede proporcionar, que la materia de ellos tenga el mismo valor en la parte posible, que si no estuviese amonedada; (como dicen se ha hecho en el Pueblo de los Dolores con Licencia de el Superior Gobierno de Vuestra Excelencia) en cuyo caso qualquiera que quiera falsear los tlacos, se sujeta á la pena, sin que le resulte alguna utilidad, y sí el trabajar sin provecho.

Y aunque es cierto, que verificándose el remotísimo caso, y casi imposible, de que á la Ciudad se bolbieran todos los tlacos que había sellado, y repartido, quedaría entonces con la pérdida, y detrimento de los gastos causados en cobre, manufactura, y sello, ó troxel; pero este detrimento está evitado por un medio tan justo, como es: el que sacando el total de los costos hechos por la Ciudad en la impresión, y sello de los sesenta, y quatro mil tlacos, y sabiéndose precisamente el costo que corresponde á cada cien pesos, á cada cincuenta, y á cada diez de tlacos, cada unos de los Pulperos satisfaga la cantidad que corresponde á la que recibe de tlacos. Lo que es justo pues si ellos los sellaran su cuenta habian de tener estos precisos gastos, como los tienen en la actual providencia. Luego tampoco por esta rason podía seguirse ningún detrimento, ni pérdida á los fondos de la Ciudad.

Por todo lo dicho, y con claridad expresado hasta

aquí, se muestra evidentemente: Que de retirar los tlaeos por los fondos de la Ciudad, resulta mucho bien, utilidad, comodidad, y beneficio á ella, al Común, y Vecindario, y mucho mas á los pobues, que en poco pierden muchos, y ningún daño á los particulares Duperos.

Es de notar, que ^{en} la providencia de que por seis Duperos de facultades se sellen sesientos pesos de tlaeos no se procede con igualdad; porque como á los Duperos de cortas proporciones, se les dificultan las fianzas, siempre estos carecen de la utilidad que ofrecen los tlaeos, y están contribuyendo los treinta pesos de el nuevo impuesto anual, y demás pensiones de el Comercio, y cuando utilízase á los Duperos ricos.

También se advierte, que el Regidor Pagola es Dupero, y con consentimiento de que se priva de el beneficio que le traían sus tlaeos, aun siendo corto supinival, y requirase permiso en recoger los que tiene distribuidos, como lo está esperando, es de el dictamen oprobado. El Regidor Molina no tiene comercio alguno; por lo que ambos se descubren imparciales, y manifiestan con evidencia su zelo de el beneficio público, y el desinterés con que á estimular de sus conciencias quieren cumplir con su obligación.

Estos son, Señor Excmo. los justos motivos, y fines que han movido á los dos nominados Regidores y les han dado causa á esta Representación, y á suplicar rendidamente á V. E. que si lo juzga conveniente, se sirva mandar que así se execute. Los que representan verébanse siempre, como las mas acertadas, las justifi-

aquí, se muestra evidentemente: que se sellase los tlacos por los fondos de la Ciudad, resulta mucho bien, utilidad, comodidad, y beneficio á ella, al Común, y Vecindario, y mucho más á los pobres, que en poco pierden mucho, y ningún daño á los particulares Pulperos.

Es de notar, que en la providencia de que por seis Pulperos de facultades se sellen seiscientos pesos de tlacos no se procede con igualdad; porque como á los Pulperos de cortas proporciones, se les dificultan las fianzas, siempre éstos carecerían de la utilidad que ofrecen los tlacos, y estarán contribuyendo los treinta pesos de el nuevo impuesto anual, y demás pensiones del comercio, y mirando utilízase á los Pulperos ricos.

También se advierte, que el Regidor Pagola es Pulpero, y con conocimiento de que se pierda de el beneficio que le traerían sus tlacos, aún siendo corto su principal, y siguiasele perjuicio en recoger los que tiene distribuidos, como lo está ejecutando, es de el dictamen expresado. El Regidor Molina no tiene comercio alguno; por lo que ambos se descubren imparciales, y manifiestan con evidencia su zelo de el beneficio público, y el desinterés con que á estímulos de sus conciencias quieren cumplir con su obligación.

Estos son, Señor Excelentísimo los justos motivos, y fines que han movido á los dos nominados Regidores, y les han dado causa á esta Representación, y á suplica rendidamente á Vuestra Excelencia que si lo juzga conveniente, se sirva mandar, que así se execute. Los que representan venerará siempre, como los más acertados, las justifi-

6
cadas determinaciones de C.E. y las obedecian con el
mas sumiso rendimiento. (7)

Dios N.S. guarde a C.E. m.a. J. Luis
Paton, y febrero 22 de 1790.

Como. Señora

Amo. a ~~Agola~~

Amo. a ~~Agola~~ Ignacio Gonz.
de Nolasco

cadass determinaciones de Vuestra Excelencia y las obedecerán con el más sumiso rendimiento.

Dios Nuestro Señor guarde a Vuestra Excelencia. San Luis Potosí, y febrero 22 de 1790.

Excelentísimo Señor

[Rúbrica de Antonio de Pagola]

[Rúbrica de Ygnacio González de
Molina]